



DL/UNID 1416- 2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO, S.C., QUE ESTÁ REPRESENTADA POR LA MTRA. TERESA GUIROLA ROMO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO CAMPUS MORELIA Y CAMPUS OCOLUSEN, EN MORELIA MICHOACÁN, ASISTIDA POR MTRO. TRÁNSITO FERNANDO BARAJAS VALENCIA, DIRECTOR, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “UNID MORELIA”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA FISCALÍA GENERAL” que:

- I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.



DL/UNID 1416- 2022

- I.2. En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una Institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tratados e instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.
- I.3. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 11 fracciones XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.5. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República No. 5000, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De la "UNID MORELIA" que:



DL/UNID 1416- 2022

- II.1** Es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 26, 924 de fecha 24 de noviembre de 1999 otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la notaría 173 con ejercicio en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, contando sus representantes con las facultades necesarias para la celebración de presente Convenio.
- II.2** La Mtra. Teresa Guirola Romo, representante y apoderada de la Universidad del Tercer Milenio S.C. se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, según se estipula en la carta poder de fecha 12 de noviembre del 2020.
- II.3** El Mtro. Tránsito Fernando Barajas Valencia, Director de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Morelia, se encuentra facultado para realizar las funciones propias de su cargo, tal y como se acredita con el nombramiento de fecha 1 de marzo de 2022.
- II.4** Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la razón social de: Universidad del Tercer Milenio S.C. y su Registro Federal de Contribuyentes es UTM010711E2A.
- II.5** Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Avenida Lázaro Cárdenas, Número 1201, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 58095, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.


III De "LAS PARTES" que:





DL/UNID 1416- 2022

- III.1** En el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación y cumplimiento.
- III.2** Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio, y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establezcan en tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración académica, prácticas profesionales, estadías empresariales, servicio social, así como de promoción, publicidad y becas académicas.

SEGUNDA. COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio “**LAS PARTES**”, asumen de manera enunciativa, más no limitativa, los compromisos siguientes:

I. De “LA FISCALÍA GENERAL”:

- I.1** Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social y/o las prácticas profesionales de los estudiantes de la “**UNID MORELIA**”, en las diferentes Unidades Administrativas de la Institución previo trámite que corresponda extender la carta de liberación de servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes al alumnado que hayan concluido satisfactoriamente;



DL/UNID 1416- 2022

- I.2 Poner a disposición y otorgar cada una de las ofertas académicas señaladas por parte de la **“UNID MORELIA”**;
- I.3 Difusión y promoción de actividades, programas académicos y eventos de la **“UNID MORELIA”**; y,
- I.4 Presentar todas las facilidades necesarias y procedentes para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio.

II. De la “UNID MORELIA”:

- II.1 Promover programas de servicio social, prácticas profesionales y/o estadías empresariales en todas aquellas áreas en que los alumnos pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que hayan adquirido durante su proceso de formación profesional;
- II.2 Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido a los alumnos que realizarán el servicio social, prácticas profesionales y/o estadías empresariales en **“LA FISCALÍA GENERAL”**;
- II.3 Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante la realización de su servicio social, prácticas profesionales y/o estadías empresariales, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de **“LA FISCALÍA GENERAL”**;



DL/UNID 1416- 2022

- II.4 Realizar los trámites necesarios para la liberación oficial del servicio social, prácticas profesionales y/o estadías empresariales de los estudiantes que se remitan a **“LA FISCALÍA GENERAL”**, una vez que estos hayan cumplido con los requisitos y el número de horas establecidas;
- II.5 Dar a conocer a **“LA FISCALÍA GENERAL”** las ofertas académicas para las personas servidoras públicas de la institución, o familiares directos de los mismos, quienes podrán gozar de dichos beneficios al cursar alguna licenciatura o posgrado que imparte la **“UNID MORELIA”** en todas sus modalidades; y,
- II.6 Presentar todas las facilidades necesarias y procedentes para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio.

III. Conjuntamente **“LAS PARTES”**:

- III.1 Supervisar y asistir a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**.

TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes al presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a las siguientes personas:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”** La persona titular de la Secretaría Técnica.
- II. Por **“UNID MORELIA”** La persona titular de la Coordinación de Vinculación.



DL/UNID 1416- 2022

Cuando cualquiera de “LAS PARTES” decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo por escrito.

CUARTA. COLABORACIÓN EN PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD. “LAS PARTES” podrán colocar información de promoción y publicidad en sus instalaciones y páginas web, previa autorización y de acuerdo a sus posibilidades. La temporalidad y modalidades se podrán establecer bajo solicitud simple de texto.

QUINTA. DESCUENTOS. “UNID MORELIA” ofrece un esquema de asignación de descuentos a todas las personas servidoras públicas de “LA FISCALÍA GENERAL” o familiares directos de los mismos, considerando como tales para efectos de este Convenio a los hermanos con consanguíneos, padres, hijos y cónyuge quienes podrán gozar de dichos beneficios al cursar alguna de las licenciaturas y/o posgrados que imparte “UNID MORELIA” en las diferentes modalidades que se ofrecen, bajo los siguientes términos:

CRITERIOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
EN LICENCIATURAS	
Colegiaturas vigentes, al momento de la inscripción de trabajadores y familiares en primer y segundo grado	20%
Colegiaturas para alumnos de nuevo ingreso en Licenciatura Escolarizada	20%
En grupos mayores a 5 alumnos de nuevo ingreso que sean trabajadores y/o familiares directos en primer o segundo grado de nuevo ingreso en sistema mixto	20%
EN POSGRADOS	
Trabajadores y familiares en primer y segundo grado	20%

[Handwritten signatures and initials]




DL/UNID 1416- 2022


La aplicación de los descuentos será permanente hasta la terminación del nivel de estudios vigentes a todo servidor público de “**LA FISCALÍA GENERAL**” que se mantenga activo en que curse ininterrumpidamente un programa académico, al cual fue inscrito.

SEXTA. COLABORACIÓN ACADÉMICA. “**LAS PARTES**” podrán establecer las bases de colaboración por medio de las cuales se puedan llegar a diseñar, organizar e impartir acciones formativas (cursos, conferencias, simposios, programas de formación y actualización) que sean de interés común para las mismas y reporten un beneficio mutuo.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será por 3 años, quedando “**LAS PARTES**” en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

OCTAVA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.


NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, “**LAS PARTES**” convienen en resolverla a través del diálogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterlas a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que renuncian a





DL/UNID 1416- 2022

cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. “LAS PARTES” convienen que en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de ellas que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídico-laboral, lo que no originará relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE VICIOS. “LAS PARTES” comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 11 de marzo del 2022, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Por “**LA FISCALÍA GENERAL**”

Por la “**UNID MORELIA**”

(FIRMADO)

(FIRMADO)



Mtro. Adrián López Solís
Fiscal General del Estado



Mtra. Teresa Guirola Romo
Representante
Universidad del Tercer Milenio S.C.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN

UNID

DL/UNID 1416- 2022

(FIRMADO)

(FIRMADO)

Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz
Secretario Técnico

Mtro. Tránsito Fernando Barajas Valencia
Director UNID Campus Morelia

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, celebrado por la Fiscalía General del Estado de Michoacán y la Universidad Interamericana para el Desarrollo, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 11 de marzo de 2022.